

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.", POR EL AÑO 2017, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Señores Accionistas

"EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A."

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, que nos asigna el art. 279 de la Ley de Compañías; cumpí informarle que he examinado el Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atendiendo en lo dispuesto a la resolución No. 92.1.4.3.014 en adición debo indicar.

- a.- Cumplimiento de resoluciones
- b.- Cumplimiento de obligaciones determinadas por el artículo 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes.

Informo que:

1. Revisados los libros sociales y de contabilidad de la empresa, se ha podido determinar que los administradores han cumplido con las normas legales contempladas en la Ley de Compañías, en la Ley de Régimen Tributario Interno, las normas ecuatorianas de contabilidad y auditoría, así como las disposiciones emanadas del estatuto social y las resoluciones de Junta General.
2. La administración prestó toda la colaboración necesaria para que pueda cumplir con mi función de fiscalización, para cuyo efecto puso a mi disposición toda la documentación legal y contable necesaria; además, satisfizo todas las inquietudes que de esa revisión surgieron.
3. Los libros de actas de juntas generales y sus respectivos expedientes, se llevan de conformidad con las normas legales y reglamentarias referentes a la materia.
4. En el libro de acciones y accionistas se encuentra registrado la suscripción y pago del capital social que consta en la escritura de constitución de la compañía.
5. Los nombramientos de los administradores se encuentra actualizados y debidamente legalizados con la inscripción en el Registro Mercantil.

6. En cumplimiento de mi función, he examinado todos los documentos de contabilidad de la Compañía, así como la documentación que soportan cada uno de sus registros y los correspondientes balances.
7. Lo anotado en el numeral anterior me permiten manifestar que las cifras registradas en los Estados de Situación y de Resultados, corresponden a las que constan en los libros de contabilidad, mayor y auxiliares y, éstas a su vez están debidamente respaldadas por diarios, comprobantes y recibos.
8. Del análisis del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, se puede concluir que la Compañía tuvo una utilidad de USD \$ 27348.89.
9. De la revisión del Balance General al 31 de diciembre del año 2017 y los correspondientes Estados de Resultados. De Patrimonio de los Accionistas y de Cambios en la Posición Financiera, por el año terminado a esa fecha, puedo manifestar que dichos estados financieros permiten tener una certeza razonable de que éstos no contienen errores importantes, puesto que en el examen realizado, sobre la base de pruebas, se ha obtenido evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en esos balances.

Por lo expresado en el informe, en resumen puedo manifestar que los estados financieros de "**EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.**", cortados al 31 de diciembre del año 2017, cumplen con todos los procedimientos y normas de contabilidad y auditoría y presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Por último, a más de expresar mi agradecimiento a la administración y a los funcionarios de contabilidad, por la colaboración brindada para proceder, a cumplir mi función y generar el presente informe, me permito recomendar a la Junta General de Accionistas la aprobación de los estados financieros presentados.

Atentamente,


Lcda. Maribel Morocho R.
COMISARIA

**NOTAS A LA OPINIÓN DE COMISARIOS
31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

- La documentación Legal así como las Actas de Juntas de Accionistas, el Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros contables se mantienen cumpliendo las disposiciones legales.
- Los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones Legales y estatutarias, así como a las disposiciones de Juntas de Accionistas.
- Los procedimientos de Control Interno son adecuados y confiables.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad que están bajo la responsabilidad de la compañía son adecuados.
- La Compañía ha dado cumplimiento con todas las obligaciones tributarias, y laborales.